

	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CONTRATO N° 202000082 Y ADICION 1

CONTRATO No:	INTERADMINISTRATIVO 4600085487 de 2020
CONTRATISTA:	UNION ELECTRICA
NIT:	890.937.250-9
CONTRATO	202000082
OBJETO:	OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con la ESU al "Mantenimiento preventivo, correctivo y de actualización, y sostenimiento a los subsistemas del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad de Medellín (SIES-M)"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR INICIAL:	\$152.926.063.00
VALOR ADICION 1:	Adición \$ 24.629.064.00, Otro SI: Adicionando ítems contractuales.
PLAZO INICIAL:	Hasta el 24 de Agosto de 2020
VALOR FINAL:	\$ 177.555.127.00
FECHA FINAL:	Hasta el 24 De Agosto del 2020

Mediante el presente documento, las partes **del contrato** de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- El contrato** fue suscrito el día 08 de Mayo del año 2020, con fecha de inicio el día 4 de Junio del año 2020, con un plazo inicial hasta el 24 de Agosto de 2020 y un valor inicial de Ciento cincuenta y dos millones novecientos veintiséis mil sesenta y tres pesos M.L. (**\$ 152.926.063.00**). Durante su ejecución fue modificado así:

Cláusula adicional No 1: Otro Si: Adicionar ítems contractuales	Valor: \$ 24.629.064.00	Plazo: Hasta el 24 de Agosto de 2020
---	-------------------------	--------------------------------------





ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO

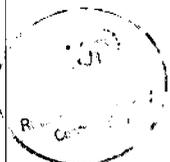
Código: FT-M6-GC-21

Versión: 01

Página 2 de 4

2. El **contrato** en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en el mismo.
3. El **objeto del contrato**, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del **contrato**.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
6. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes en los amparos de **cumplimiento hasta el 24/02/2021, calidad del bien, calidad del servicio hasta el 24/02/2021 y prestaciones hasta el 24/08/2023.**
7. Terminado el **contrato**, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 295.684.770
Centro de Costos	31916
Rubros	33000083-1 \$ 5.460.960
	33000215-1 \$ 17.169.792
	33000478-1 \$ 38.428.386
	33000593-1 \$ 70.039.220
	33000595-1 \$ 21.827.705
	33000596-1 \$ 24.629.064
Valor Registro Presupuestal	\$ 177.555.127
Valor contrato	\$ 177.555.127
Valor Ejecutado	\$ 0.
Valor Pagado al Contratista	\$ 0.
Saldo a favor del contratista (si aplica)	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 32.363.326



Handwritten mark

	ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	Código: FT-M6-GC-21
		Versión: 01
		Página 3 de 4

Este valor a liberar se debe liberar conforme al siguiente detalle:

CENTRO COSTO	CONTRATO	RUBRO	NOMBRE	VALOR LIQUIDACIÓN PARCIAL	RESPONSABLE
31916	202000082	33000083-1	MANTENIMIENTO SISTEMA CONTRA INCENDIOS	\$ 788.317	ANDRES FELIPE MEJIA
31916	202000082	33000215-1	MANTENIMIENTO SISTEMA DE ENERGIA Y EQUIPOS ESPECIALES	\$ 2.723.675	ANDRES FELIPE MEJIA
31916	202000082	33000478-1	MANTENIMIENTO AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN	\$ 5.806.045	ANDRES FELIPE MEJIA
31916	202000082	33000593-1	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO CCTV INTERNO - CONTROL DE ACCESO	\$ 12.522.840	ANDRES FELIPE MEJIA
31916	202000082-1	33000596-1	SOSTENIMIENTO PISOS 10,12 Y SOTANO	\$ 10.522.449	ANDRES FELIPE MEJIA

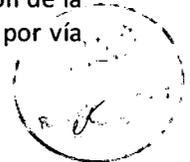
Una vez recibido el objeto del **contrato**, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor del **contrato** fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión del contrato.

TERCERO: Por lo anterior las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato que aquí se liquida, renunciando a toda reclamación por vía administrativa y/o judicial.





ACTA DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO

Código: FT-M6-GC-21

Versión: 01

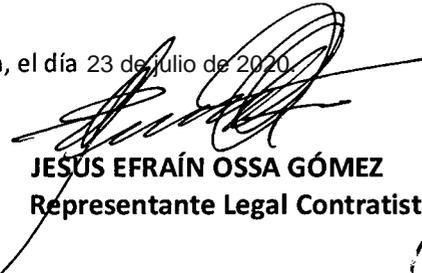
Página 4 de 4

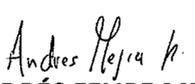
CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución del contrato, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento, calidad del bien y calidad del servicio; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto del contrato, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día 23 de Julio de 2020.


DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente ESU


JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ
Representante Legal Contratista.


ANDRÉS FELIPE MEJÍA HERNÁNDEZ
Profesional Universitario



Luisa Fernanda Meza *Sandra S. Zapata* *Juan Esteban Hoyos Acosta*

Proyectó: Andrés Felipe Mejía Hernández	Revisó: Sandra Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta
Profesional Universitario	Líder de Programa Unidad de Presupuesto.	Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos.	Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.